



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 447-2023-UNAH/DGA; Informe N° 0317-2023-UNAH/PCO-OPP; Informe N° 012-2023-UNAH-UF/GSP; Informe N° 171-2023-UNAH/DGA-UEI; Informe N° 044-2023-UNAH/VP; Resolución de Comisión Organizadora N° 0165-2022-UNAH; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *“La Comisión Organizadora tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”*, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad* .;

Que, Artículo 48 de la Ley Universitaria 30220, establece: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; y en el Artículo 74° del Estatuto de la UNAH, establece que la Universidad, coordina permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Establece alianzas estratégicas para el desarrollo de investigación básica, aplicada y tecnológica. La universidad evalúa y selecciona los proyectos de investigación, desarrollo e innovación para su financiamiento;



Que, es deber de la UNAH, fortalecer la investigación, orientar la producción científica y tecnológica sobre temas de interés regional, nacional e internacional que permita una actividad investigativa pertinente y con responsabilidad social;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0165-2022-UNAH, de fecha 06 de Setiembre de 2022, se aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de acuerdo al siguiente detalle:

Campos de la investigación y el desarrollo OCDE			Escuela Profesional
Área de conocimiento	Sub área	Línea de investigación UNAH	
1.00.00 Ciencias Naturales	1.05.00 Ciencias de la Tierra, Ciencias Ambientales	1.05.08 Ciencias del Medio Ambiente	IGA
	1.06.00 Biología	1.06.13 Ecología	IGA
2.00.00 Ingeniería, Tecnológica	2.07.00 Ingeniería Ambiental	2.07.01 Ingeniería Ambiental y Geología	IGA
4.00.00 Ciencias Agrícolas	4.01.01 Agricultura, Silvicultura, Pesquería	04.01.06 Agronomía	INAF
	4.02.00 Ciencia Animal, Ciencia de Productos Lácteos	4.02.01 Ciencias Animal, Ciencias de Productos Lácteos	INAF
5.00.00 Ciencia Sociales	5.02.00 Economía, Negocios	5.02.04 Negocios. Administración	ATSH - INAF
	5.04.00 Sociología	5.04.01 Sociología	ATSH



Que, mediante Informe N° 044-2023-UNAH/VPI, de fecha 20 de julio de 2023, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, presenta el sustento técnico para la compra de terreno destinado a actividades experimentales para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO” con CUI N° 2566720, pedido sustentado en base a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0165-2022-UNAH, de fecha 06 de setiembre de 2022, donde se aprueba las líneas de investigación de la UNAH, asimismo la Unidad Formuladora en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación ha elaborado el perfil técnico el cual inicialmente tenía considerado 02 componentes: SEDE CAMPUS CENTRAL (INTAY) Y SEDE CANRAO (SIVIA) como centros experimentales, ubicado en el margen izquierdo del valle formado por el río Apurímac, entre los distritos de Uchuraccay, Llochegua y Pichari en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; en ese contexto es indispensable la adquisición de un terreno que se ubique en una zona agroecológica donde se desarrollen los principales cultivos de importancia económica, y sirva para la generación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

de tecnologías para su transferencia a los productores de la zona y para las practicas que los estudiantes realicen en sus diferentes asignaturas, este terreno debe tener aproximadamente 20000m2 y disponer de servicios básicos y condiciones adecuadas para la actividad investigativa;



Que, mediante Informe N° 171-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 08 de agosto de 2023, el Arq. Abad J. Chanca Prudencio, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe de Modificación al Proyecto de Inversión CUI N° 2566720, indicando que de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Numeral 31.1 del Art 31° propone el cambio de localización de una sede del proyecto dentro del ámbito de influencias del proyecto de inversión de acuerdo con el Informe N° 044-2023-UNAH/VPI, sobre la imposibilidad de continuar con lo propuesto del proyecto de inversión publica sin que esto signifique un cambio de la concepción técnica el proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, incluyendo el componente de ADQUISICION DE TERRENO PARA LA SEDE como unidad funcional UF4, según lo señalado en el art.8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de las universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (Seis millones setecientos setenta mil con 00/100 soles); asimismo recomienda remitir a la Unidad Formuladora de la UNAH, con la finalidad de que emita su pronunciamiento a la modificación del proyecto de inversión con cambio de localización de la sede, sin alterar la concepción técnica del proyecto y de ser favorable, realizar el registro de modificación en el Formato 8A;



Que, mediante Informe N° 012-2023-UNAH/UF/GSP, de fecha 10 de agosto de 2023, el Econ. Grover Santiago Palomino, Jefe (e) de la Unidad Formulado de Proyectos, remite el Informe de Modificación al Proyecto de Inversión, “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, indicando que la Unidad Formuladora, realizará la modificación del proyecto de inversión, con cambio de localización de la sede sin alterar la concepción técnica del proyecto y se hará el registro de modificación en el FORMATO 8A, Sección del proyecto, incluyendo el componente de ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA SEDE, como Unidad Formuladora UF4, según lo señalado en el art. 8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES). De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, en la fase de ejecución, antes de la aprobación de los expedientes técnicos, el proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia, según lo señalado en el numeral 31.1 del Art. 31 de la referida Directiva, **“31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de reinversión que cumplan los requisitos, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica”.

Que, mediante Informe N° 0317-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la modificación al proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, donde indica que la Unidad Formuladora hará la modificación del proyecto de inversión con cambio de localización de la sede, sin alterar la concepción técnica del proyecto de igual manera se realizara el registro del proyecto de inversión, incluyendo el componente de adquisición de terreno para la sede como unidad funcional UF4, según lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para el uso de universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 447-2023-UNAH/DGA, de fecha 11 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo, la modificación el cambio de localización de la sede, sin alterar la concepción técnica del proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, así como el registro en el formato 8A, sección del proyecto de inversión, el cual debe incluir el componente de adquisición de terreno, para la sede como unidad funcional UF4, según lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de edificaciones para uso de las universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100); motivo por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo en atención del Informe emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar con el tramite;

Que, la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, acuerda aprobar la modificación al proyecto de inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, de acuerdo al sustento presentado por el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación UNAH, y los informes de sustentos técnicos presentados por el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, y por el Jefe (e) de Unidad Formuladora de la UNAH;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

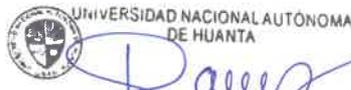
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación al Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, e incluir el componente de ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA SEDE como unidad funcional UF4, según lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAH, realizar la modificación del referido proyecto de inversión con cambio de localización de la sede sin alterar la concepción técnica del proyecto, así como el registro de modificación en el FORMATO 8A sección de proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Juan Carlos Quispe
SECRETARIO GENERAL (B)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión
Coordinador de Investigación de Ingeniería y Gestión Ambiental
Coordinador de Investigación de Turismo Sostenible y Hotelería
Coordinador de Investigación de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
Transparencia // Archivo

